

copy made

Decreto N° 16 de 1939 (Ero 30)
(por el cual se conceden unas
vacaciones.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales y
de conformidad con lo dispuesto en el
Decreto Ejecutivo #1054 de 1938

Decreta:

A partir de esta fecha en adelante y por
tener derecho legal a ellas, concedense a
José del E. Obreo las vacaciones remun-
radas correspondientes al año de servicio
continuo que tiene como obrero del municipi-
pio, debiendo figurar en los cuadros de la
obra en que presta sus servicios, con la
anotación marginal de estar en vacaciones,
o en cuenta especial. Comuníquese

Expedido en Bucaramanga, a treinta
de enero de mil novecientos treinta y nueve.

El Alcalde

Rogelio Caceres

El Secretario

Guillermo Rojas